

D. ISIDORO ORTEGA LÓPEZ CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

CERTIFICO:

Que según consta en el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada con fecha 18 de junio de 2021, la Junta de Gobierno Local, acordó lo siguiente:

23.0.- APROBACIÓN DEL GASTO Y DE LAS BASES PARA LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES “PINTAMOS LA ESCUELA 2021”.

Vista la propuesta presentada por el Concejal de Presidencia, Modernización, Gobierno Abierto y Educación que transcrita literalmente dice:

“D. ISIDORO ORTEGA LÓPEZ, Primer Teniente de Alcalde y Concejal de Presidencia, Modernización, Gobierno Abierto y Educación, en función de las facultades delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuenlabrada en su Decreto 3840/2019 de 21 de junio y a la vista del informe del Técnico de Educación y de la Directora Técnica de Educación, que dice textualmente:

1. *“La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el RD 887/2006 de desarrollo de la misma, regulan el régimen jurídico general de las subvenciones otorgadas por las Administraciones públicas*
2. *La disposición de fondos que implica la ejecución de dichas actividades está sujeta previamente a la autorización del gasto en la forma y por quien prevén los artículos 166 y 167 de la Ley 39/1988 Reguladora de las Haciendas Locales, y artículos 54 y 55 del RD 500/1990, que desarrolla la citada Ley en materia presupuestaria y que atribuye al Alcalde-Presidente de la Corporación y al Pleno Municipal la autorización de los gastos, con la posibilidad de delegación legalmente previstas.*
3. *El artículo 33.1 y 2 de las Bases de Ejecución establece el procedimiento para la concesión de subvenciones.*
4. *La Ordenanza General Reguladora de Subvenciones del Ayuntamiento de Fuenlabrada fue aprobada con carácter definitivo en el Pleno Municipal celebrado el 3 de marzo de 2005.*
5. *“PINTAMOS LA ESCUELA” es el programa municipal para pintar espacios y elementos exteriores e interiores en inmuebles de Centros Educativos de Titularidad municipal para mejorar su estado. (Se adjuntan Bases de la Convocatoria y Anexos).*
6. *El Ayuntamiento de Fuenlabrada destinará para ello un crédito de **170.522,00 €** con cargo a la aplicación presupuestaria 5031-326-48900*
7. *Se han elaborado unas bases de convocatoria de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, para la financiación de los costes de ejecución para pintar zonas interiores de los edificios de cada centro educativo, como aulas, pasillos, techos, puertas, ventanas, cercos, etc. También son objeto de subvención cualquier otro elemento estructural de los edificios que a juicio de cada Centro*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7E4SJYHLRNZCF3UEMUCU2TNY	Fecha	18/06/2021 14:39:05
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7E4SJYHLRNZCF3UEMUCU2TNY	Página	1/3



Educativo consideren prioritario sobre los anteriormente descritos como vallas perimetrales, pérgolas, columnas, vigas, conducciones de agua y calefacción, radiadores etc.

8. La asignación económica destinada a cada centro para la solicitud ayudas para el mantenimiento de pintura se establece de manera lineal, en función de la tipología del Centro Educativo de la siguiente forma:
 - Escuelas Infantiles (EI) municipales hasta un máximo de 1.922,80 €
 - Casas de Niños (CN) municipales hasta un máximo de 1.619,20 €
 - Centro de Educación Permanente Adultos (CEPA) hasta un máximo de 3.845,60 €
 - Centros Públicos de Educación Especial (CPEE) hasta un máximo de 3.845,60 €
 - Centros Públicos de Educación Infantil y Primaria (CEIP)- Centros Públicos de Educación Infantil, Primaria y Secundaria Obligatoria (CEIPSO) hasta un máximo de 3.845,60 €
9. El plazo de presentación de solicitudes y documentación en el Registro General del Ayuntamiento de Fuenlabrada será hasta de **10 días**, a partir del día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.
10. Se realizará requerimiento previo de documentación a las entidades que no cumplan los requisitos establecidos en la convocatoria para que subsanen la solicitud y/o acompañe los documentos preceptivos en el plazo máximo e improrrogable de **10 días hábiles**, y, ello, con indicación de que si no lo hiciese se dará por desestimada su solicitud.
11. Los trabajos de pintura objeto de subvención deberán realizarse desde **1 de enero de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021 (inclusive)**. Se podrá justificar hasta el **15 de febrero de 2021 (inclusive)**, incluyendo la presentación de una Cuenta Justificativa con aportación de las facturas, por un importe igual o superior a la cantidad máxima asignada a cada centro dentro del período de ejecución subvencionable, es decir, desde **1 de enero de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021 (inclusive)**.
12. Durante el año 2021 conviven los períodos de ejecución de la convocatoria PINTAMOS LA ESCUELA 2020. Las actividades para financiar incluidas en esta convocatoria 2021 deberán ser diferentes en cuanto a los espacios y elementos pintados según la solicitud de subvención de la convocatoria de 2020 y que se ejecuten en el año 2021.”

Así pues; por todo lo expuesto se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes Acuerdos:

PRIMERO: Aprobar un gasto por importe de **170.522,00 €** con cargo a la aplicación **2021-5031-326-48900**.

SEGUNDO: Aprobar las bases de la convocatoria de subvenciones “PINTAMOS LA ESCUELA 2021” destinada a la financiación de los costes de ejecución para pintar espacios y elementos exteriores e interiores en inmuebles de los centros educativos de titularidad municipal con la finalidad de mejorar su estado.”

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7E4SJYHLRNZCF3UEMUCU2TNY	Fecha	18/06/2021 14:39:05
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejjal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7E4SJYHLRNZCF3UEMUCU2TNY	Página	2/3



Visto el informe de la Técnico Jurídico de la Asesoría Jurídica.

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la intervención municipal.

La **Junta de Gobierno Local** acuerda, por unanimidad de los Concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

Se expide la presente certificación, con la salvedad de ser previa a la aprobación del acta correspondiente y a reserva de los términos que resulten de dicha aprobación, a tenor de lo establecido artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales.

Y para que conste a los efectos oportunos, lo firmo con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente.

Vº Bº
EL ALCALDE
D. Fco. Javier Ayala Ortega

(Firmado electrónicamente con Código Seguro Verificación)

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7E4SJYHLRNZCF3UEMUCU2TNY	Fecha	18/06/2021 14:39:05
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7E4SJYHLRNZCF3UEMUCU2TNY	Página	3/3

